

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 227 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

16 JUL 2021

VISTO:

Los expedientes Nros. 102106(140554)-E-2021; 102107(140557)-A-2021; 102422(141010)-M-2021; quienes peticionan subsanación de papeletas de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06253 05.07.21	Eyzaguirre Flores Ricardo Rafael	Av. FF.CC. Nº 1257-Hyo	Venta de Carnes		102106-E-2021 de Fecha 07.07.21	474-2021- MPH-GSP/LBC 09.07.2021
06256 05.07.21	Abregu Javier Iván	Av. FF.CC. Nº 1373-Hyo	Bodega		102107-A-2021 de Fecha 07.07.21	476-2021- MPH/GSP/LBC 09.07.2021
06254 05.07.21	Muñoz Navarro Juan Humberto	Av. FF.CC. Nº 1259-Hyo	Venta de Carnes		102422-M-2021 de Fecha 08.07.21	477-2021- MPH-GSP/LBC 09.07.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE